

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00125 00 (proceso ejecutivo)

Vista la comunicación de la Dirección de Tránsito y Transporte de Barbosa, líbrese oficio a dicha entidad a efecto que proceda a informar a este despacho que clase de limitación de dominio pesa sobre el automotor embargado a favor de Banco de Occidente.

Registrado como se encuentra el embargo decretado sobre el automotor de placa N. XXB-481 (ver certificado de libertad y tradición), de propiedad del ejecutado ALEXANDER ARIZA DIAZ, se ordena su **secuestro**; para tal efecto se comisiona al Inspector de Tránsito de Bogotá o quien haga sus veces, (parágrafo del artículo 595 del C.G.P.). Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. Téngase en cuenta que por ser el vehículo destinado al servicio público para la diligencia de secuestro deberá observarse lo señalado en el numeral 9 del artículo 595 del C.G. del P.

Se designa como secuestre a GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS que hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se fijan como honorarios provisionales \$240.000.00.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ